



RADICACIÓN: 44-001-31-03-001-2022-00009-00.

PROCESO: EJECUTIVO

EJECUTANTE: RANDALL XAVIER SAURITH LINDO CC 80.101.997

EJECUTADO: FUNDACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN Y EL DESARROLLO DE LA GUAJIRA NIT. 900425777-3, JOSÉ LUIS HENRÍQUEZ URARIYÚ CC 1.124.484.521 y OSWALDO CARDILES BRAVO CC 1.129.518.036

Riohacha, veinte (20) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Vista la solicitud elevada por el apoderado del ejecutante, consistente en requerir al señor alcalde y al tesorero distrital de Riohacha, para que den cumplimiento a la orden de embargo proferida mediante auto del 03 de febrero de 2022, y, revisado el expediente, se observa que la misma solicitud fue decidida mediante auto de fecha 15 de junio de 2022 publicado en estado N° 40 de fecha 16 de junio de 2022 y comunicada al ente territorial mediante correo electrónico el día 28 del mismo mes y año, motivo por el cual se ordenará atenerse a lo resuelto en dicha providencia.

Por lo anteriormente expuesto, esta Agencia Judicial,

RESUELVE

1. ATENGASE a lo resuelto en auto de fecha 15 de junio de 2022, por lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

CÉSAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES

Firmado Por:
Cesar Enrique Castilla Fuentes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3488266e6ff2c6359640222992640229367484f35e14b02a830203311a8d2117**

Documento generado en 20/09/2022 08:52:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>